



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6960

BUENOS AIRES, 29 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-22834-11-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma CAIF. COMPAÑIA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A. solicita la APROBACION DE UNA NUEVA INDICACION Y CAMBIO DE PROSPECTO de la Especialidad Medicinal denominada HERBERPROT-P, forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO HUMANO RECOMBINANTE 0.025 MG, autorizado por el Certificado N°54.914.

Que a fs. 160 la peticionante desiste fehacientemente del trámite incoado.

Que la referida manifestación de voluntad se realiza en los términos previstos por el artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (to.1991).

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6960

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo N° 67 del mencionado reglamento.

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

5
Por ello

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por expediente N° 1-47-22834-11-2 por los

Cl
g
JMN



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6960**

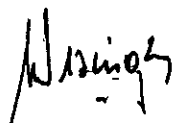
argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-22834-11-2.

DISPOSICION N° **6960**


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

